MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 283 / 2017

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA LDS LEGION DE SERVICIOS S.A. CON RUC N° 80091930-0 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017 LA CONSTRUCCION DE VEREDA EN ARAZAPÉ. IDN° 330.257.

San Miguel, 21 de agosto de 2017.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 16 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado CD N° 09 / 2017 para la CONSTRUCCION DE VEREDA EN ARAZAPÉ, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación de los precios ofertados;

Que, transcripta parte del informe dice: *Considerando que la empresa LDS LEGION DE SERVICIOS S.A. es la oferta más baja que cumple con la capacidad legar solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones se pasa a evaluar los documentos en cuanto a las demás capacidades exigidas en el llamado.*

Su oferta está en el rango de los 20% y 30% establecido en la ley, por lo que se pasa a evaluar la ***Capacidad Financiera*** *que según el pliego se solicita:*

1. *Facturación por importe mínimo del 80% en relación al monto de la oferta en forma anual, el oferente cumple con este requisito según informe extraído de los documentos adjuntos: Balance General de los años 2015 y 2016.*
2. *Solvencia económica de ejecutar la obra totalmente sin depender de los desembolsos de la Municipalidad (Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80). (Balance General de los tres últimos años 2016-2015). El oferente cumple con este requisito al contar con una solvencia menor a 0,80 conforme a lo establecido en el PBC.*

Capacidad técnica: a) *El oferente deberá presentar como mínimo 3 (TRES) copias de contratos, cuyos rubros estén relacionados con el objeto de la obra a ejecutar,* ***Construcciones*** *acompañado de las recepciones definitivas, se ha verificado las documentaciones adjuntadas por la empresa y se constató los contratos de obras con las respectivas recepciones definitivas.*

b) tener una experiencia mínima en el rubro de construcciones de por lo menos 2 años, a ser comprobado con la Constancia del RUC emitida por la SET, se ha verificado los documentos obrantes según la Constancia N°1462305, numeral 003, con lo que se demuestra que la empresa cuenta con la experiencia solicitada en el presente item.

Experiencia *Fotocopias de contratos anteriores de periodos 2015-2016 (un contrato por cada año). Acta de Recepción definitiva de las Obras. La empresa cuenta con la experiencia requerida en el pliego de bases y condiciones, conforme se ha constatado con los documentos adjuntos en la carpeta.*

En base a todo lo expuesto, evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la ***CONSTRUCCION DE VEREDA EN ARAZAPÉ****, conforme se detalla a continuación:*

EMPRESA*: LDS LEGION DE SERVICIOS S.A.*

RUC*: 80091930-0*

MONTO: *145.598.110 Gs. (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones quinientos noventa y ocho mil ciento diez)*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ***CONSTRUCCION DE VEREDA EN ARAZAPÉ****, objeto del llamado a Contratación Directa N° 09/2017, por la suma de* ***Gs. 145.598.110 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones quinientos noventa y ocho mil ciento diez).-***

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Secretaría Municipal
Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal
Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la Empresa LDS LEGION DE SERVICIOS S.A., RUC: 80091930-0 LA CONSTRUCCION DE VEREDA EN ARAZAPÉ, objeto de la CONTRATACION DIRECTA N° 09 / 2017. IDNº 330.257 por la suma de Gs. ***145.598.110 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones quinientos noventa y ocho mil ciento diez).-***

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 520 CONSTRUCCIONES F.F: 30 OF: 003, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal